



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN CFE N° 381/2020 - MARCO GESTOR ENERGÉTICO EN INMUEBLES

---

**CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

Resolución CFE N° 381/2020

República Argentina, 4 de noviembre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/2006 y las Resoluciones CFE N° 13/2007, N° 115/2010, N° 175/2012, N° 283/2016 y N° 288/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral para la planificación federar de la educación técnica profesional.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta, para la consulta y elaboración de un Recomendado de Desarrollo Curricular, junto a la SECRETARÍA DE ENERGÍA y los equipos técnicos de las Jurisdicciones, como así también con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que los documentos que se presentan como ANEXO I y II de la presente medida corresponden a la estructura de la trayectoria formativa que al momento se han acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y se define tomando las orientaciones y criterios de los lineamientos ya aprobados por la Resolución CFE N° 288/2016.

Que este documento actúa en el proceso de validez nacional con el propósito de dar unidad nacional y

organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de los estudiantes y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción, promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de educación técnico profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los títulos y certificaciones con sus correspondientes planes de estudios.

Que es necesario aclarar, entonces, que esta recomendación no es prescriptiva sino, en tanto instrumento para la educación técnico profesional, para constituir planes de estudio y colaborar en el ámbito de las carteras educativas jurisdiccionales.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

#### LA 100° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento "Recomendado de Diseño Curricular de la Trayectoria Formativa de Formación Profesional Continua de especialización del Gestor Energético en Inmuebles" que se agrega como ANEXO I y que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el documento "Módulos Iniciales complementarios de sugerencia para el ingreso a esta formación con diversos ttulos y certificados", que se agrega como ANEXO II, y que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

#### **Resolución CFE N° 381/2020**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**

